INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y PROPUESTAS DE DISEÑO DE ELEMENTOS CORPORATIVOS, INTERIORISMO, COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC)

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como finalidad justificar la insuficiencia de medios propios de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, la Empresa) para la ejecución directa del servicio objeto de contratación. La necesidad de externalizar los servicios de soporte y propuestas de diseño de elementos corporativos, interiorismo, comunicación, mantenimiento y dirección de los trabajos en las instalaciones deportiva, responde tanto a la regulación legal vigente como a la especialización técnica requerida para el desarrollo del servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), teniendo en la actualidad un grado de alta especialización para su eficiencia y buena ejecución.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del expediente es la contratación del servicio de soporte y propuestas de diseño de elementos corporativos, interiorismo, comunicación, mantenimiento y dirección de los trabajos en las instalaciones deportiva.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

Regulación Legal:
La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que las administraciones y entidades públicas deben externalizar aquellos servicios que no estén comprendidos en su objeto social o cuya ejecución exceda los medios propios disponibles.

Especificidad Técnica:
Los servicios descritos en el PPT requieren:
Personal técnico con altos niveles de cualificación y experiencia específica debido a los cambios tan continuos que existen en la gestión actual de la comunicación visual e interiorismo.

Equipamiento especializado y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

2. Objeto Social de la Empresa

El objeto social de la Empresa se centra en la gestión y promoción de instalaciones deportivas y turísticas, así como en el desarrollo de programas orientados al fomento del deporte. No obstante: La ejecución directa del servicio de soporte y propuestas de diseño de elementos corporativos, interiorismo, comunicación, mantenimiento y dirección de los trabajos en las instalaciones deportiva, excede las capacidades operativas actuales de la Empresa.

La contratación y organización de profesionales con el nivel de especialización exigido no está contemplada en el marco competencial y funcional de la Empresa.

3. Necesidad de externalización

Garantía de Eficiencia y Calidad:
La externalización permitirá la participación de empresas especializadas que cuentan con:

- Personal con formación y experiencia adaptada a las necesidades y evolución del entorno global actual de comunicación e interiorismo.
- Recursos tecnológicos y materiales actualizados.
- Protocolos de calidad y trazabilidad para asegurar una prestación eficiente y segura de los servicios.

Flexibilidad Operativa:
Externalizar estos servicios ofrece **capacidad de ajuste y adaptación** sin que ello implique costes laborales adicionales para la Empresa.

Reducción de Riesgos:
La contratación de proveedores externos especializados minimiza los riesgos asociados a:

Adaptabilidad ágil (capacitación del personal, participación de profesional adecuado a necesidades específicas, etc.).

Falta de recursos materiales y producción adecuados para el desarrollo de los servicios y creatividades, etc.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para ejecutar de manera directa la prestación de los servicios de soporte y propuestas de diseño de elementos corporativos, interiorismo, comunicación, mantenimiento y dirección de los trabajos en las instalaciones deportiva definidos en el expediente de contratación.

La especificidad técnica de los servicios, la falta de inclusión en el objeto social de la Empresa y la necesidad de garantizar la eficiencia y calidad justifican la externalización de este servicio conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, a 30 de marzo de 2026

Firma:

Subdirector de instalaciones Deportivas
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.